ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(03 DE AGOSTO DE 2023)

SEÑORES
JIMMY RIOS FELACIO
MOSQUERA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.064 de 2023

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron dos (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por **RIO SAS y JIMMY RIOS FELACIO,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **RIO SAS,** siendo el primer oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos técnicos del pliego de condiciones, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **JIMMY RIOS FELACIO,** siendo el segundo oferente de menor valor, resulto como CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que **RIO SAS,** quien presentó el menor valor, se establece que está incurso en las causales de rechazo del numeral 9. *"Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley."*, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por el proponente **JIMMY RIOS FELACIO,** resulto como CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos de la invitación de mínima cuantía.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **JIMMY RIOS FELACIO** identificado con Nit. 1070965771-7, conforme al Registro Único Tributario-RUT, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DEL FOMENTO DE LA CULTURA DEL AUTOCONTROL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA.
Valor del Contrato:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.800.000).
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES
Supervisor:	Alidia Yazmin Morales Sierra Jefe Oficina De Control Interno
Forma de Pago:	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá

	la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

-ORIGINAL FIRMADO-

RICHARD ALEXANDER ZAPATA CARREÑO

ALCALDE MUNICIPAL (E)

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina Contratación
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor Del Despacho